



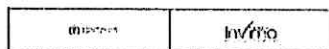
LA CATORCE DISTRIBUCIONES

NIT. 17.637.345-2

FICHA TÉCNICA PRODUCTO

NOMBRE DEL PRODUCTO	FRIJOL NIMA	
CLASIFICACIÓN	Tipo 1 grado 2	
DESCRIPCIÓN	Es una leguminosa con alto contenido de proteínas y gran aporte calórico.	
DATOS DEL EMPACADOR	La 14 Distribuciones Nit. 17.637.345-2 Tel. (8) 4353002 Fax. (8) 4351128 Carrera 14 No. 17 - 56	
MARCA COMERCIAL	D14	
REGISTRO SANITARIO	No aplica	
PRESENTACIÓN COMERCIAL	450g y 500g	
VIDA UTIL	12 meses bajo condiciones de almacenamiento recomendadas	
ANÁLISIS	SENSORIAL	
	Aroma: Inoloro.	
	Color: Marrón con matiz rojizo.	
	Sabor: Característico.	
	FISICOQUÍMICOS	
	Requisitos	Porcentaje máximos en masa
	Materia dura	0.0
	Granos dañados	1.0
	Granos partidos	0.5
	Granos abiertos	0.5
	Variedades de Contraste	1.0
	Humedad	15.0
NORMATIVIDAD APLICADA	* Resolución 683 de 2012, reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos que entren en contacto con alimentos. * Resolución 4506 de 2013, Niveles máximos de contaminantes en los alimentos	

	<p>destinados a consumo humano.</p> <p>* Resolución 333 de 2011, requisitos para etiquetado y rotulado nutricional.</p> <p>* Resolución 5109 de 2005, Rotulado y etiquetado</p> <p>* Decreto 3075 de 1997, Buenas prácticas de manufactura.</p>
EMPAQUE	<p>Empaque de polietileno de 450g 13 x 19 cm</p> <p>Empaque de polietileno de 500g 13.5 x 21 cm</p> <p>Re-empaque de polietileno 15 x 24 cm</p>
PROCESO DE EMPAQUE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción en bodega 2. Almacenamiento 3. Empaquetado 4. Distribución
ETIQUETADO	Número de lote, fecha de vencimiento, identificación del producto, nombre de la empresa, peso neto, condiciones de almacenamiento, dirección y teléfonos de la empresa.
CONDICIONES DE TRANSPORTE	<p>Transportar apilado, almacenar siempre sobre estibas, no almacenar junto a productos que puedan transmitir olores o sabores extraños u otro tipo de contaminación</p> <p>Conservar en un lugar fresco y seco (libre de humedad) a temperatura ambiente.</p>



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

CERTIFICACIÓN No. 2017012254

**EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INVIMA
CERTIFICA**

Que teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de alimentos contemplada mediante Resolución 2674 de 2013 en su Artículo 37 modificada mediante Artículo 1º de la Resolución 3168 de 2015, "OBLIGATORIEDAD DEL REGISTRO, PERMISO Y NOTIFICACIÓN SANITARIA. Todo alimento que se expendiere directamente al consumidor deberá obtener Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria, expedido conforme a lo establecido en la presente Resolución"

Que el Artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013 contempla las siguientes excepciones al Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria:

- "1. Los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como granos, frutas y hortalizas frescas, miel de abejas, y los otros productos apícolas.*
- 2. Los alimentos de origen animal crudos refrigerados o congelados que no hayan sido sometidos a ningún proceso de transformación.*
- 3. Los alimentos y materias primas producidos en el país o importados, para utilización exclusiva por la industria y el sector gastronómico en la elaboración de alimentos y preparación de comidas.*
- 4. Los alimentos producidos o importados al Puerto Libre de San Andrés y Providencia, para comercialización y consumo dentro de ese departamento deberán cumplir con las disposiciones que establece la Ley 915 de 2004 o la norma que la modifique, adicione o sustituya."*

Que el producto **ARVEJA 100% NATURAL**, NO requiere Registro Sanitario si es comercializado sin ser sometido a proceso de transformación, pero está sujeto al control que ejercen las autoridades sanitarias.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 No. 64/26
P.O. Box 2710700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



EC 7311 - 1



CO-SC-7341-1